



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 460/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 460/17

Sucre, 06 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PMB-ADM-REG 031/2017, la Sra. Karina Lourdes Álvarez Calderón, SUBGERENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS PRO MUJER – SUCRE/POTOSÍ, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la institución que representa, tiene como visión Potenciar a la Mujer, brindando apoyo a las mujeres de bajos recursos económicos a través de microcréditos, incrementar y desarrollar sus conocimientos, valores, capacidades, habilidades, aptitudes, actitudes y destrezas de las mujeres, buscando mejorar su calidad de vida, con ese antecedente solicita AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la actividad de "SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACION DE LA NO VIOLENCIA", el día jueves 09 de noviembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 13:30.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Karina Lourdes Álvarez Calderón, SUBGERENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS PRO MUJER – SUCRE/POTOSÍ, con la finalidad de realizar la "SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACION DE LA NO VIOLENCIA", el día jueves 09 de noviembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Karina Lourdes Álvarez Calderón, SUBGERENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS PRO MUJER – SUCRE/POTOSÍ, con la finalidad de realizar una actividad de "SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 460/17

CONCIERTIZACION DE LA NO VIOLENCIA", el día jueves 09 de noviembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.